

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°62
08/08/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	9
RESOLUCIONES HCD	14

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4407

Coronel Rosales, 12/06/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-13-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombre de "S.S. Papa Francisco" al boulevard situado en Avenida Tucumán, entre las calles Alem y la Ruta Nacional 249, en la localidad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Remítase copia del presente al Departamento Ejecutivo a los efectos de que a través del área correspondiente, realice las gestiones necesarias para su inmediato cumplimiento y señalización.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4408

Coronel Rosales, 12/06/2025

VISTO

El reciente fallecimiento de la querida comunicadora puntaltense Mónica Biassotti; y

CONSIDERANDO

Que Mónica ha sido durante décadas una importante trabajadora municipal, vecina comprometida y destacada figura de los medios locales, destacándose también su proyección en la generación de la identidad local y la presentación de proyectos en resguardo del patrimonio histórico y cultural de nuestro distrito;

Que su participación y compromiso en medios radiales y televisivos locales durante 18 años, dieron origen a numerosos reconocimientos locales y regionales;

Que también dejó su marca en la TV más precisamente en Canal 2, acompañándonos con un programa cuyo nombre era "Sentir la Ciudad", donde cientos de vecinos destacados e instituciones tuvieron su lugar;

Que contaba con un título de "Técnica en protocolo y ceremonial", se desempeñó como docente en el instituto Nicolás Avellaneda y en los cursos "ad honorem" organizados por la Casa del Docente de nuestra ciudad;

Que durante la intendencia del señor Néstor Giorno, ingresó como encargada personal de Ceremonial y Protocolo en nuestro municipio dedicándole casi 30 años de su vida a la organización, coordinación y conducción siendo la voz de todos los actos, desfiles cívico militares típicos y eventos conmemorativos dependientes de dicha área;

Que es considerada una referente cultural y cuya gestión se sostuvo a través de los diferentes gobiernos municipales, siendo representante de nuestra cultura popular puntaltense y querida por muchos vecinos en especial fomentistas y representantes de la sociedad civil;

Que, bajo su huella, nuestro municipio desarrolló políticas municipales inclusivas y abiertas con las instituciones

rosaleñas, dinámica que continuó durante toda su gestión como agente municipal, recordando especialmente su participación como representante municipal en la “Comisión del Bicentenario de la Revolución de Mayo” durante el mandato del ex intendente Néstor Hugo Starc;

Que fue la impulsora de una iniciativa nacional del periodista rosarino Julio Vacaflor que logró llevar adelante llamada “Alta en el Cielo” desarrollada entre instituciones y vecinos que logró formar la bandera argentina más larga de la historia uniendo trozos de tela blancos y celestes en todo el país y que el 18 de junio de 2012, en el marco del Bicentenario de Nuestra Bandera, fue llevada al Monumento a la Bandera en la ciudad de Rosario por representantes de Bomberos y de Scouts;

En 2013 fue una de las promotoras en la creación del Centro de Nativos Puntaltenses, que logró a través de la red social Facebook el reencuentro de familiares y amigos, nacidos y residentes de nuestra ciudad que llevaban años sin contactarse, a través de la cual compartieron historias y material inédito de nuestro querido Rosales;

Que en el año 2021 el Concejo Deliberante la declaró “Vecina Destacada” poniendo en valor su trayectoria y compromiso con nuestro distrito;

Que su notable trayectoria merece el reconocimiento de este Honorable Cuerpo, considerando el tiempo de dedicación y trabajo que Mónica brindó al Municipio de Coronel Rosales, siendo una compañera presente y con un enorme sentido de profesionalidad y gran amor por nuestro distrito;

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de “Mónica Biassotti” a la oficina de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales que funciona en el edificio ubicado en el edificio municipal.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa con el nombre establecido en el artículo anterior y realizar acto conmemorativo.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4409

Coronel Rosales, 12/06/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-28-2025

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en el Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en razón del colapso de la red cloacal y la necesidad de ampliación de la red de agua potable, la rotura de colectoras, la acumulación y filtración de líquidos cloacales, y la falta de drenaje adecuado, los cuales generan un serio riesgo de hundimiento de calles y asfalto, comprometiendo la integridad de las viviendas y la seguridad de los vecinos. Asimismo, la inexistencia de dichos servicios pone en riesgo la salubridad pública y el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.-

Artículo 2°: Autorícese al señor Intendente Municipal que a través de los organismos que corresponda y por su intermedio realice las gestiones necesarias ante las autoridades provinciales o nacionales competentes a fin de resolver la problemática integral que en materia de servicio de agua y cloacas atraviesa el distrito de Coronel Rosales. A su vez se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de impulsar todo tipo de acción administrativa y/o judicial a los efectos de la protección de todos los derechos derivados del Artículo 41° de la Constitución Nacional.-

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de poner en marcha un programa universal de desagote de pozos ciegos en los barrios sin cobertura del servicio a los fines de garantizar las condiciones de salubridad de los vecinos.-

Artículo 4°: Durante la duración de la presente Emergencia, el Departamento Ejecutivo deberá informar anualmente la vigencia de la misma al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a las autoridades de Aguas Bonaerenses S.A. y a la Jefatura de Gabinete de la Nación, a fin de que tomen conocimiento de la declaración de emergencia sanitaria resuelta, solicitándoles asimismo que dispongan los medios necesarios para la realización de las obras de infraestructura imprescindibles para solucionar la grave situación que atraviesa el distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza tendrá un periodo de vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser renovada por periodos iguales por parte del Concejo Deliberante. De forma anual con la presentación del proyecto de presupuesto municipal, el Departamento Ejecutivo deberá remitir un informe de todas las gestiones efectuadas en el marco de las disposiciones indicadas en el artículo 2° del presente proyecto. Así como un resumen de las actas, intimaciones y multas labradas por el Municipio a la empresa o sus tercerizadas en casos de incumplimientos de la legislación vigente y copia de los relevamientos requeridos por la ordenanza 4299. Los informes aludidos en el presente artículo tendrán pleno carácter público, debiendo ser puestos a disposición de la consulta de la comunidad mediante los medios y plataformas de los que disponga la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Artículo 6°: Remítase copia de la presente al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, Autoridad del Agua (ADA) a fin de que tomen conocimiento de la declaración de emergencia sanitaria resuelta, solicitándole asimismo que instruya los expedientes correspondientes a fin de exigir y si correspondiera sancionar a la empresa ABSA respecto del cumplimiento del marco regulatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires; Contrato de concesión del servicio público a ABSA y reglamentaciones vigentes. A su vez se remitirá copia de la presente de forma anual, previa al tratamiento del presupuesto de la provincia de Buenos Aires a todos los legisladores representantes de la sexta sección electoral en el Poder legislativo bonaerense.-

Artículo 7°: Deróguese las Ordenanzas 3075 y 3532. -

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo deberá mientras dure la presente emergencia, en el marco de las futuras audiencias públicas convocadas en virtud de actualizaciones tarifarias del servicio de Agua y Cloacas, notificar a las autoridades que dirijan dicho procedimiento sobre la vigencia del presente marco normativo y sus alcances, así como la afectación padecida por nuestra comunidad.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4410

Coronel Rosales, 12/06/2025

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese el Artículo 94º BIS a la Ordenanza 1999, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 94º BIS: Arrojar aguas servidas en la vía pública en lugares donde existe red cloacal, será sancionado: Cuando provinieren o fueran producto de la acción u omisión en la prestación de servicios sanitarios en la vía pública por parte de empresas públicas, privadas o de servicios de desagote comercial, con multa de CIEN (100) a DOS MIL (2000) módulos”.

Artículo 2º: Los fondos provenientes de multas recaudados en virtud de la aplicación del Artículo 94º y 94º BIS de la Ordenanza 1999 serán afectados a tareas de bacheo, repavimentación, pavimentación y limpieza de pozos de acuerdo a la planificación anual de obras realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4411

Coronel Rosales, 12/06/2025

VISTO

La tormenta del 7 de marzo de 2025 que provocó daños en establecimientos comerciales; y

CONSIDERANDO

Que las inclemencias climáticas extremas, generan un impacto devastador en la comunidad, afectando tanto a vecinos como a comerciantes y empresarios locales. En este contexto, la aplicación de una eximición de tasas municipales se convierte en un recurso para el alivio financiero de aquellos que han sufrido daños materiales significativos y dificultades económicas derivadas del fenómeno climático;

Que es importante reconocer que muchos comercios e industrias han experimentado pérdidas severas, ya sea por la destrucción parcial o total de su infraestructura, la pérdida de mercadería o la imposibilidad de operar normalmente debido a cortes de servicios esenciales como electricidad y agua. Estas situaciones no solo representan un golpe económico inmediato, sino que también dificultan la recuperación en el mediano y largo plazo;

Que la eximición extraordinaria y por única vez de las tasas de Seguridad e Higiene y Monotasa es una herramienta efectiva para acompañar a los sectores más perjudicados en el proceso de reconstrucción y reactivación económica. Al reducir la presión tributaria sobre los contribuyentes afectados, se les permite reasignar recursos hacia la reparación de daños, la reposición de bienes y el restablecimiento de sus actividades productivas y comerciales;

Que medidas de este tipo, generan un impacto positivo en la economía local, ya que al sostener a los comercios y emprendimientos, se preservan empleos y se dinamiza el circuito económico del municipio;

Que en momentos de crisis, el rol del Estado es fundamental para garantizar la estabilidad y el bienestar de la comunidad, adoptando políticas que faciliten la recuperación y eviten el cierre definitivo de negocios que generan trabajo y aportan al desarrollo de la ciudad.

Que la eximición extraordinaria y por única vez de las tasas de Seguridad e Higiene y Monotasa, en este contexto no debe ser vista únicamente como un beneficio para los afectados, sino como una inversión en la resiliencia y

sostenibilidad de la comunidad en su conjunto. Implementar esta medida ayudará en parte a la reconstrucción del tejido económico y social;

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-6-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a eximir de manera extraordinaria y por única vez del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mes de julio de 2025 y Monotasa, meses de junio y julio de 2025, a aquellos contribuyentes que acrediten de modo fehaciente haber sufrido pérdidas de mercaderías o sufrido daños materiales en sus establecimientos por la tormenta del 7 de marzo de 2025, y que hayan elevado su problemática al Municipio de Coronel Rosales hasta el 31/03/2025.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo, en caso de que se amplíen partidas de asistencia de la nación, a disponer la aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: La Secretaría de Economía dispondrá las normas reglamentarias para acceder a estos beneficios.-

Artículo 4°: La Secretaría de Economía dispondrá las normas reglamentarias para acceder a estos beneficios.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4412

Coronel Rosales, 26/06/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-38-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4334, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: El Ejecutivo Municipal, entregará no menos de 25 (veinticinco) Becas mensuales durante 10 (diez) meses a partir del mes de marzo a cada estudiante destinatario de la “Beca Coronel Rosales”. Cada una de las becas será equivalente a 7 (siete) horas cátedras del personal temporario de la planta orgánica del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales”.-

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-29-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, al edificio propiedad de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Progreso" y al Teatro Colón, inmueble ubicado en la calle Rivadavia 447 de la ciudad de Punta Alta.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo colocará una placa identificatoria, mediante la cual se haga constar la calidad de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, del edificio en cuestión.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Decreto N° 44

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/03/2025

Regimen y categoría agente municipal Raúl Alonso.

Decreto N° 45

Coronel Rosales, 12/06/2025

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales al libro Ñata.

Visto

La presentación del libro Ñata, de la autora Flavia Gerje, en la 49° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, uno de los eventos culturales más importantes del país, y

Considerando

Que Flavia Gerje nació el 31 de julio de 1974 en la ciudad de Punta Alta, y ha desarrollado una destacada trayectoria como docente, investigadora, capacitadora, coordinadora pedagógica y referente de proyectos educativos;

Que en 1998 obtuvo el título de Profesora de Educación Primaria; en 2004 se graduó como profesora de Ciencias Naturales con orientación en Química. Posteriormente, se especializó con una Licenciatura en Gestión Educativa y más tarde completó una Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia;

Que su compromiso con la educación y la investigación se ha reflejado en múltiples iniciativas vinculadas al desarrollo del pensamiento crítico, la formación docente y la divulgación científica;

Que el libro Ñata propone una aproximación original y rigurosa a la historia natural y cultural de una singular raza bovina sudamericana: la vaca ñata, especie enigmática, poco conocida y de rasgos físicos distintivos, como su rostro chato y ancho, que la asemeja a un bulldog;

Que a través de una investigación amena y documentada, la autora logra rescatar del olvido a esta rara variedad de ganado, promoviendo el conocimiento científico, el valor de la biodiversidad y la recuperación del patrimonio genético regional;

Que la participación de una autora puntaltense en la 49° Feria del Libro de Buenos Aires representa un motivo de orgullo para la comunidad local, así como una valiosa oportunidad para visibilizar la producción literaria y científica del distrito en un escenario nacional e internacional;

Que resulta fundamental para este Honorable Cuerpo acompañar y destacar las expresiones culturales, científicas y educativas que nacen del trabajo comprometido de vecinas y vecinos de Coronel Rosales, y que contribuyen al fortalecimiento de la identidad local y el conocimiento colectivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales al libro Ñata, de la autora puntaltense Flavia Gerje.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 46

Coronel Rosales, 12/06/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación ante la falta de respuestas del Gobierno Nacional frente a la grave crisis sanitaria, laboral y presupuestaria que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Visto

La crítica situación sanitaria que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", uno de los centros de salud pública de alta complejidad más importantes del país y América Latina, y

Considerando

Que el Hospital Garrahan cumple un rol estratégico en el sistema de salud argentino, brindando atención pediátrica de alta complejidad a niñas, niños y adolescentes de todo el territorio nacional;

Que la institución no solo atiende millones de consultas, realiza cirugías y trasplantes complejos, sino que también forma y especializa a profesionales que luego integran equipos en hospitales públicos y privados de todo el país;

Que los trabajadores del hospital, incluidos residentes, médicos de planta y personal técnico y administrativo, han iniciado medidas de fuerza para visibilizar una situación de crisis que incluye sueldos por debajo de la línea de pobreza, jornadas laborales de más de 60 horas semanales, y condiciones insostenibles para el ejercicio profesional;

Que más de 200 profesionales han renunciado en el último año y medio sin que el Estado Nacional haya implementado medidas que garanticen su reemplazo, afectando directamente la cobertura de camas y la capacidad operativa del hospital;

Que el presupuesto destinado al hospital se encuentra congelado desde 2023, situación que limita gravemente la posibilidad de compra de insumos médicos, contratación de personal y mantenimiento de la calidad de la atención;

Que en la actualidad más de 500 camas se encuentran sin cobertura adecuada por falta de personal;

Que las autoridades nacionales no han dado respuesta concreta a los reiterados reclamos del personal de salud, ni han garantizado los recursos indispensables para sostener el funcionamiento del hospital;

Que el Ministro Lugones no hace referencia a la situación del Hospital Garrahan, pero sí reafirma y reivindica la salida de la Argentina de la OMS, anuncia el achicamiento del ministerio, la desregulación de medicamentos y la descentralización del sistema de salud;

Que el deterioro de las condiciones laborales y salariales en el Garrahan es reflejo de un proceso más amplio de desfinanciamiento del sistema de salud nacional, con despidos en áreas sensibles del Ministerio de Salud, cierre de programas estratégicos, suspensión de compras de medicamentos esenciales, y reducción de presupuestos en áreas clave como discapacidad, oncología y salud reproductiva;

Que este cuerpo deliberativo no puede permanecer ajeno ante una situación que no sólo pone en riesgo la vida y la salud de miles de niños y niñas, sino también los derechos laborales de los trabajadores de la salud;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación ante la falta de respuestas del Gobierno Nacional frente a la grave crisis sanitaria, laboral y presupuestaria que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".-

Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Salud de la Nación que garanticen de manera urgente el financiamiento adecuado del Hospital Garrahan, una recomposición salarial, el refuerzo de personal, la provisión de insumos y continuidad de programas esenciales para el sistema sanitario.-

Artículo 3º: Remítase copia del presente Decreto a la Asociación de Profesionales y Técnicos del Hospital de Pediatría Garrahan (APyT) y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral para su toma de conocimiento.-

Artículo 4º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 47

Coronel Rosales, 12/06/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales rechaza el Decreto 339/25 por el cual se eliminan los programas y estructuras que tenían como objetivo fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas como el Programa Nacional de Apoyo al Empresario joven.

Visto

Las medidas de reducción de la intervención estatal sobre Pymes a través del Decreto 339/25, y

Considerando

Que el mencionado Decreto deroga parcialmente las Leyes 24.467 y 25.872, en lo relativo a la creación de redes de asistencia, programas de formación, desarrollo de proveedores, promoción de exportaciones, consorcios de exportación, certificación de calidad, y sistemas de información MIPyME y del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven;

Que respecto a este último programa este concejo Deliberante solicitó por Comunicación NO-2024-00078674-MUNICRO-BCOM#HCD Informes en base a financiamientos para jóvenes emprendedores a la subsecretaría de emprendedores de nación;

Que al siguiente año en febrero de 2025 el Sr Toribio Nores quien se desempeña como Director de desarrollo y promoción del financiamiento emprendedor dependiente de la Dirección nacional de apoyo al desarrollo emprendedor de la Subsecretaria de emprendedores de la Secretaria de la pequeña y mediana empresa, emprendedores y economía del conocimiento del ministerio de economía respondió "actualmente desde la Subsecretaría de emprendedores no contamos con líneas de crédito o programas de apoyo financiero para el público en general en esta materia. Si bien no disponemos de información adicional sobre este tema en el presente, quedamos abiertos a dialogar en el futuro sobre posibles alternativas o iniciativas que puedan surgir en este ámbito";

Que por lo antedicho durante un año y medio un funcionario ocupó un cargo por el cual nada se estaba trabajando o haciendo en post del empresario joven, y cuya respuesta queda materializada en el decreto 339/25;

Que con estas medidas se está arrojando facultades que no le corresponden;

Que este Concejo en su labor legislativa de diversos bloques viene solicitando el acompañamiento estatal municipal al emprendedor y empresariado joven tal es el caso de los proyectos O-61/24 y O-05/25 y también el estado municipal acompaña en su ordenanza fiscal impositiva;

Que el mencionado Decreto está basado en la Ley Bases, norma que acompañaron los bloques políticos que a nivel municipal sustentan la adhesión del Estado, tal como se describe en el considerando que precede;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos se declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de UN (1) año y se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades dispuestas por esa norma, vinculadas a materias determinadas de administración y de emergencia, en los términos del artículo 76° de la Constitución Nacional, conforme a las bases y por el plazo allí dispuesto;

Que, asimismo, por el Artículo 3° de la ley citada se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, en relación con los órganos u organismos de la administración central o descentralizada contemplados en el inciso a) la modificación o eliminación del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, que hayan sido creados por ley o norma con rango equivalente: a) la modificación o eliminación de las competencias, funciones o responsabilidades dispuestas legalmente cuyo mantenimiento resulte innecesario y b) la reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las Provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos;

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, las funciones y facultades reconocidas a la administración central mediante la Ley N° 24.467 y sus modificatorias, y los Programas creados por la referida norma y por la Ley N° 25.872, se encuadran en las delegaciones efectuadas por el Artículo 3°, inciso a) de la Ley N°27.742;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales rechaza el Decreto 339/25 por el cual se eliminan los programas y estructuras que tenían como objetivo fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas como el Programa Nacional de Apoyo al Empresario joven.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 48

Coronel Rosales, 26/06/2025

Declárase de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el Concierto que el Coral Punta Alta.-

Visto

La petición que fuera efectuada por el Coral Punta Alta, caratulada como Expte. P-50-2025, solicitando se declare de Interés Legislativo el Concierto que se realizará el sábado 27 de septiembre con motivo de cumplir su 50º Aniversario, y

Considerando

Que el Coral Punta Alta nació en abril de 1975 bajo la dirección del profesor Camelo Fioriti, habiendo realizado su primer concierto el 6 de septiembre de ese mismo año;

Que además desde el año 1975 y de manera ininterrumpida viene realizando nuestro ya tradicional Encuentro Coral Navideño, festival que cumplió su 50º edición en diciembre próximo pasado;

Que sin duda alguna, el Coral Punta Alta, con su participación y vasta trayectoria, presentándose junto a destacados artistas nacionales y en innumerables escenarios, incluso en países vecinos, ha sido y sigue siendo, actualmente dirigido por el Profesor Edgardo Matoso, un embajador por excelencia de la cultura rosaleña, siempre siendo portadores de un mensaje de unión y hermandad;

Que este Honorable Concejo Deliberante acompaña y destaca este significativo recorrido artístico;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el Concierto que el Coral Punta Alta ofrecerá el sábado 27 de septiembre con motivo de cumplir su 50º Aniversario.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el Festival "Sentimiento Cielero 10 Años".

Visto

La petición que fuera efectuada por la Peña Folklórica Cielo Argentino, caratulada como Expte. P-42-2025, solicitando se declare de Interés Legislativo el Festival "Sentimiento Cielero 10 Años", y

Considerando

Que esta agrupación folklórica nacida el 8 de marzo de 2015 conforma un grupo comprometido con la preservación y difusión de nuestro acervo criollo a través de las danzas nativas argentinas;

Que este año se ha organizado el Festival que conmemora sus primeros 10 años, llevando además como premisa fundamental la de recaudar fondos que permitan la continuidad de sus actividades;

Que dicho festejo contará con artistas de nivel nacional como la Chacarera Santiagueña y Pitín Zalazar, quienes junto a artistas locales y grupos de danzas folklóricas de toda la zona darán el marco que merece este importante encuentro;

Que este Honorable Concejo Deliberante acompaña y destaca el incansable trabajo de esta agrupación, que siempre ha llevado en lo más alto nuestras tradiciones;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el Festival "Sentimiento Cielero 10 Años", organizado por la Peña Folklórica Cielo Argentino, que tendrá lugar el venidero 14 de junio.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Publicado en versión extractada

Designa auxiliar de bloque a la señorita Florencia González Cachambi.

RESOLUCIONES HCD

Visto

La necesidad de mejorar la seguridad vial en el Boulevard Avellaneda; y

Considerando

Que el Boulevard Avellaneda es una arteria de gran circulación vehicular, transitada diariamente por jóvenes y vecinos;

Que las lomas de burro existentes en dicho boulevard, si bien cumplen una función reguladora de la velocidad, presentan deficiencias en su conformación;

Que se ha observado que, en el sector izquierdo de varias de estas lomas de burro (sentido de circulación), existe un espacio sin completar que permite a los vehículos de menor porte esquivarlas o pasar a gran velocidad, comprometiendo la seguridad de transeúntes y otros conductores;

Que la falta de completitud de estas lomas de burro de cordón a cordón anula parcialmente su objetivo de reducir la velocidad, generando situaciones de riesgo e imprudencia al volante;

Que el pintado de las lomas de burro con la señalización reglamentaria es fundamental para garantizar su visibilidad, especialmente en horario nocturno o bajo condiciones climáticas adversas, contribuyendo a la prevención de accidentes;

Que es responsabilidad del Estado velar por la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Coronel Rosales, impulsando medidas que contribuyan a un tránsito más ordenado y seguro;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUEVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda, que arbitre los medios necesarios para la finalización y/o relleno de las lomas de burro ubicadas en el Boulevard Avellaneda, garantizando su completitud de cordón a cordón en ambos sentidos de circulación.-

Artículo 2°: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la señalización y pintado de las mencionadas lomas de burro, asegurando su correcta visibilidad diurna y nocturna.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 160

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

El mal estado general de las calles de tierra en los tramos comprendidos entre el 1500 y el 1800 de la calle Primera Junta, y entre el 500 y el 1000 de la calle Moreno, en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que ambas arterias forman parte de un sector urbano densamente habitado, donde la transitabilidad segura y fluida representa una necesidad cotidiana para vecinos, trabajadores, estudiantes y servicios públicos;

Que la falta de mantenimiento de estas calles de tierra ha generado la aparición de importantes desniveles, pozos profundos y zonas de barro, lo cual se agrava significativamente en días de lluvia, transformando la circulación en una experiencia riesgosa e inadecuada;

Que, en particular, la calle Primera Junta entre el 1500 y el 1800 presenta sectores con una calzada deprimida respecto del nivel de las viviendas, lo que provoca estancamiento de agua, erosión del suelo y en algunos casos el ingreso de agua a propiedades privadas;

Que esta condición requiere intervenciones prioritarias de relleno, a fin de elevar el nivel de la calle, normalizar la pendiente y permitir una correcta evacuación pluvial, para luego sí ejecutar un perfilado efectivo con maquinaria vial;

Que la calle Moreno, entre el 500 y el 1000, presenta condiciones similares de deterioro y falta de nivelación, afectando directamente la conectividad interna de la ciudad y generando dificultades para vehículos de todo tipo, incluidos servicios de emergencia;

Que estas calles son utilizadas diariamente por vecinos que deben trasladarse a pie, en bicicleta o en vehículos particulares, encontrándose expuestos a accidentes o daños materiales;

Que para visibilizar a la zona afectada se adjunta ANEXO 1 con material Fotográfico.

Que es deber del Estado municipal garantizar el mantenimiento adecuado de las calles del distrito, promoviendo condiciones dignas de accesibilidad y circulación para todos los ciudadanos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Corresponde Expte. R-185-2025

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin que, a través del área correspondiente, proceda al relleno, perfilamiento y nivelación de las calles Primera Junta, entre el 1500 y el 1800 y Moreno, entre el 500 y el 1000 en la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto; Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 161

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La falta de alumbrado público en el tramo correspondiente a la calle Primera Junta al 1500, en la ciudad de Punta Alta;
y

Considerando

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar condiciones mínimas de seguridad, circulación y bienestar en los barrios del distrito;

Que la calle Primera Junta al 1500 carece completamente de luminarias, lo que provoca una oscuridad absoluta durante la noche, incrementando los riesgos para la integridad física de los vecinos;

Que se trata de una zona residencial con circulación peatonal frecuente, donde niños, adultos mayores y trabajadores deben desplazarse en condiciones peligrosas, especialmente en horarios nocturnos;

Que los vecinos han manifestado preocupación por el crecimiento de hechos delictivos y situaciones de inseguridad en dicho sector;

Que la falta de iluminación también afecta la circulación vehicular, dificultando la visibilidad y aumentando las posibilidades de accidentes;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal planificar e implementar políticas públicas que garanticen el acceso a servicios básicos, incluyendo el alumbrado en las calles que aún no cuentan con infraestructura instalada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Corresponde Expte. R-186-2025

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien analizar viabilidad técnica y presupuestaria, a los efectos de colocar columnas de alumbrado público a la altura de Primera Junta al 1500 de la localidad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 162

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

Los reiterados desbordes cloacales que se producen en la intersección de las calles Puerto Madryn y Juan José Paso; y

Considerando

Que los desbordes cloacales constituyen una seria amenaza para la salud pública, al exponer a la población en especial a niños, personas mayores y personas con sistemas inmunológicos comprometidos, estando expuestos a aguas servidas cargadas de contaminantes biológicos, bacterias, virus y otros agentes patógenos que pueden desencadenar enfermedades gastrointestinales, infecciones dérmicas y respiratorias, entre otras afecciones;

Que la presencia constante de líquidos cloacales en la vía pública genera un foco de insalubridad, afectando gravemente la calidad de vida de los vecinos que deben convivir a diario con malos olores, humedad persistente, condiciones antihigiénicas y una notable proliferación de insectos y roedores, vectores potenciales de enfermedades;

Que esta problemática ha sido reiteradamente denunciada por residentes de las zonas afectadas, quienes, además de realizar presentaciones formales ante distintos organismos, han manifestado su preocupación a través de diversos canales, reflejando una creciente sensación de abandono por parte de las autoridades responsables del mantenimiento y funcionamiento adecuado del sistema cloacal;

Que el desborde de líquidos cloacales no solo representa un problema sanitario, sino que también genera un deterioro progresivo de la infraestructura urbana, afectando la calzada, socavando veredas y provocando anegamientos que complican la circulación peatonal y vehicular, incrementando el riesgo de accidentes y reduciendo la vida útil del pavimento;

Que la acumulación de estos líquidos residuales contribuye a la formación de charcos permanentes, facilitando la reproducción del mosquito *Aedes aegypti*, vector del dengue, zika y chikungunya, y agravando así los riesgos epidemiológicos en épocas de alta temperatura y humedad;

Que la persistencia de esta situación puede ser síntoma de una deficiencia estructural en la red cloacal, producto de obstrucciones por falta de mantenimiento, roturas en las cañerías, colapsos del sistema por sobredemanda o una planificación deficiente en su diseño original, razones que ameritan una evaluación técnica inmediata y una intervención urgente por parte de las autoridades competentes;

Que este Honorable Concejo Deliberante, como cuerpo representativo de la ciudadanía, tiene la responsabilidad de atender los reclamos de los vecinos y elevar a las autoridades responsables las gestiones necesarias para lograr una solución definitiva a esta problemática que afecta directamente el bienestar colectivo;

Que resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa prestataria del servicio de saneamiento, así como la Autoridad del Agua, intervengan de manera coordinada, pronta y eficaz para dar respuesta a esta situación crítica, evaluando las causas estructurales del problema y garantizando un plan de mantenimiento permanente de la red cloacal;

Que es imperativo adoptar medidas correctivas de manera urgente, ya que la falta de intervención no solo agrava los daños materiales, sino que además incrementa exponencialmente los riesgos sanitarios y ambientales en el área afectada, impactando en la salud pública, la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Corresponde Expte. R-187-2025

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y al Intendente Municipal, con el fin de que se gestionen y realicen las tareas necesarias que den solución definitiva a los desbordes cloacales existentes en las calles Puerto Madryn y Paso.-

Artículo 2º: Visto; Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 163

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

Los trabajos de reparación de cañerías de agua realizados por la empresa ABSA en distintos puntos de la ciudad de Punta Alta y alrededores; y

Considerando

Que estas obras, si bien necesarias para la mejora del sistema de provisión de agua potable, han sido finalizadas sin la correspondiente reposición del estado original de las veredas y espacios intervenidos, limitándose en la mayoría de los casos a cubrir las zanjas abiertas únicamente con tierra;

Que esta modalidad de finalización de obras ha dejado montículos de tierra y superficies irregulares que abarcan tramos extensos de veredas, provocando una situación de inseguridad para el tránsito peatonal, especialmente durante horarios nocturnos o en condiciones climáticas adversas;

Que como resultado de esta situación, numerosos vecinos han sufrido caídas, tropiezos y accidentes, generando no solo lesiones físicas, sino también preocupación y malestar generalizado entre la comunidad;

Que los sectores afectados incluyen áreas residenciales de alta circulación, donde transitan diariamente adultos mayores, niños, personas con discapacidad y madres con cochecitos, quienes encuentran serias dificultades para desplazarse con seguridad por su propio barrio;

Que la falta de señalización adecuada, la ausencia de terminaciones firmes (como concreto o baldosas), y el abandono de los montículos de tierra por períodos prolongados demuestran una preocupante falta de planificación y compromiso por parte de ABSA (Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima) respecto al cuidado del espacio público y la integridad de los vecinos;

Que la empresa prestataria del servicio de agua no puede limitarse únicamente a subsanar problemas técnicos sin asumir la responsabilidad integral de las consecuencias de su accionar sobre la vía pública;

Que este Honorable Cuerpo tiene la obligación de velar por la seguridad, el bienestar y los derechos de los ciudadanos, exigiendo a las empresas prestatarias de servicios que actúen conforme a normas mínimas de responsabilidad, prevención y respeto por el entorno urbano;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Corresponde Expte. R-188-2025

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ABSA, Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, a fin de solicitarle la inmediata regularización del estado de las veredas, calles y espacios públicos intervenidos en el marco de obras de reparación de cañerías de agua en la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo, a ABSA regional y a la Autoridad del Agua, a los efectos de su toma de conocimiento y la adopción de las medidas que se consideren pertinentes.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Visto

El deterioro que presentan diferentes arterias de la ciudad, que afecta la circulación de vehículos, el transporte público, el acceso a viviendas, servicios básicos y salubridad; y

Considerando

Que la calle San Luis, entre Formosa y Neuquén, se encuentra anegada, desnivelada, con derrame de líquidos cloacales y en condiciones que dificultan gravemente el tránsito vehicular y peatonal, (Anexo I);

Que esta situación en la que se encuentra la mencionada arteria, llevo a que se encajen vehículos de emergencia, como fue el caso de un móvil de la policía comunal;

Que debemos velar por una correcta circulación vehicular en el distrito, con calles transitables y accesibles;

Que los desbordes de líquidos cloacales y su estanco en la vía pública, fomentan la proliferación de insectos y atentan contra la salud de los vecinos de ese sector;

Que se puede observar el faltante de una columna de alumbrado y microbasurales en los sectores aledaños;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando en la calle San Luis, entre Formosa y Neuquén: el mantenimiento, relleno y nivelación del terreno, colocación de columna de alumbrado faltante, control en el sector por el derrame de líquidos cloacales y limpieza de los sectores adyacentes por la presencia de microbasurales.-

Artículo 2°: Vistos, considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 165

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La necesidad de fomentar políticas públicas que promuevan el cuidado del ambiente; y

Considerando

Que las pilas y baterías en desuso son residuos peligrosos debido a los metales pesados que contienen (como mercurio, cadmio, plomo y níquel), los cuales pueden contaminar el suelo y las napas de agua si no se disponen de forma adecuada;

Que actualmente en el municipio de Coronel Rosales existe solo una boca de recepción de pilas, ubicada en la entrada del Palacio Municipal, lo cual limita el acceso y dificulta la disposición responsable por parte de los vecinos;

Que resulta conveniente y necesario ampliar los puntos de recepción, especialmente en lugares de tránsito frecuente de personas, como la Terminal de Ómnibus, la oficina de tránsito y transporte el Concejo Deliberante, el edificio de la Secretaría de Desarrollo Social, y otros espacios como garitas de colectivos o parques y plazas;

En una segunda etapa se podría revisar la posibilidad de implementar esta idea en garitas de colectivos;

Que la instalación de más puntos de recolección contribuiría significativamente a reducir la contaminación ambiental, promoviendo al mismo tiempo la concientización ciudadana sobre el tratamiento de residuos peligrosos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de instalar nuevas bocas de recepción de pilas y baterías en desuso en distintos puntos estratégicos del distrito, tales como la Terminal de Ómnibus, el edificio del Honorable Concejo Deliberante, la Secretaría de Desarrollo Social y otros espacios públicos de alta concurrencia.-

Artículo 2°: De coincidir con la propuesta indicada en el Artículo 1° se sugiere que dichas bocas de recepción cuenten con cartelera visible, adecuada y educativa sobre los riesgos del desecho inadecuado de pilas y sobre el destino que se les dará una vez recolectadas.-

Artículo 3°: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 166

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

El estado actual de la plaza del barrio Luiggi II de Punta Alta y la necesidad de su recuperación integral como espacio público de recreación y esparcimiento para los vecinos; y

Considerando

Que la plaza es un espacio de vital importancia social y recreativa para la comunidad del barrio Luiggi II, especialmente para niños y su deterioro limita el pleno disfrute de sus beneficios;

Que un ambiente limpio y ordenado contribuye significativamente a la salud pública, el bienestar general y el sentido de pertenencia de los vecinos;

Que la acumulación de residuos y el mal estado de los canastos no solo generan un impacto visual negativo, sino que también pueden ser focos de contaminación y proliferación de vectores;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el mantenimiento y la limpieza de los espacios públicos y la infraestructura urbana para el beneficio de todos los ciudadanos;

Que la presencia de juegos rotos representa un riesgo para la seguridad de los niños y niñas que concurren a la plaza, exponiéndolos a posibles accidentes y lesiones;

Que es fundamental que el Departamento Ejecutivo contribuya en mejorar la calidad de vida de los vecinos, fomentando un ambiente más sano, agradable y limpio para todos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área correspondiente, tenga bien a realizar las tareas de mantenimiento, limpieza, mantenimiento y reacondicionamiento de los juegos y bancos de la Plaza del Barrio Luiggi II de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 167

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

Las reiteradas resoluciones emitidas con anterioridad por este Concejo Deliberante, relacionadas con el mantenimiento y la limpieza del Parque Sarmiento de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que el Parque Sarmiento constituye un espacio verde de vital importancia para la recreación, esparcimiento y calidad de vida de los vecinos de toda la ciudad;

Que a pesar de las Resoluciones previamente aprobadas, se observa una falta de cumplimiento en cuanto a las tareas de mantenimiento, limpieza, desmalezado, recolección de residuos y reparación de infraestructura dentro del mencionado parque;

Que esta situación genera un deterioro progresivo del espacio, afectando su funcionalidad, seguridad y el bienestar de quienes lo utilizan;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el óptimo estado de los espacios públicos, velando por su conservación y el adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad;

Que las áreas de circulación, sendas internas y veredas del Parque Sarmiento se encuentran aún sin el debido mantenimiento con baldosas rotas que ponen en riesgo a los transeúntes y deportistas que transitan por las mismas arterias;

Que para visualizar la problemática, se adjuntan como "anexo" a la presente Resolución, imágenes fotográficas de las áreas del parque mencionadas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien realizar las tareas de mantenimiento, limpieza y reacondicionamiento de veredas, sendas internas, luminarias, bancos y mesas ubicados en el Parque Sarmiento de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO

ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 168

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

El grave y añoso deterioro que presenta el tramo de la colectora máxima (caño de 600 mm) que se encuentra en calle Buchardo, esquina Luiggi, mano impar, y sigue hacia la planta depuradora de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que en el Distrito de Coronel Rosales, queda en evidencia cada año, la precariedad, deterioro y desidia del sistema cloacal y de las colectoras, generando un impacto directo en la salubridad, hogares y en la vida diaria de los rosaleños;

Que también se encuentra rota la colectora de 150 mm que pasa por la calle Luiggi, mano impar, desde calle Brown hasta la intersección con Buchardo, encontrándose en muchos lugares socavado el suelo y provocando hundimientos que afectan gravemente a la vía pública y viviendas linderas, con los peligros que esto conlleva;

Que la intersección de Luiggi y Buchardo, como así también las cuadras indicadas de calle Luiggi, se han convertido en uno de los epicentros críticos del problema, donde ya pueden observarse hundimientos visibles, los cuales hace varios meses están enmarcados con vallas pertenecientes a la empresa ABSA, siendo altamente probable que la socavación continúe y se expanda a lo largo de la colectora si no se interviene con urgencia;

Que el caño en cuestión al no taparse, por el momento, y no producir desbordes cloacales, va arrastrando arena del suelo y del subsuelo, siendo altamente peligroso para la infraestructura del lugar, las calles y las viviendas, y no se puede predecir con exactitud cuánto suelo, de qué sector, ni a qué velocidad seguirá socavando esta infraestructura de ABSA rota;

Que como consecuencia de su falta de mantenimiento y revisión por parte de ABSA se producen importantes socavaciones y roturas de vereda, calles, y viviendas, sin poder determinar con exactitud hasta donde se extenderá el daño;

Que se ha identificado un proceso progresivo de colapso del subsuelo, que representa una amenaza concreta para la seguridad estructural de las calles, veredas y propiedades de la zona, lo cual podría derivar en consecuencias irreversibles si no se actúa con rapidez y urgencia;

Que los vecinos de la zona ya han reportado movimientos irregulares en las veredas, vibraciones, grietas en sus viviendas y constantes olores nauseabundos, signos alarmantes de una posible pérdida masiva o colapso estructural subterráneo de la zona afectada;

Que mediante Comunicación N° 06/2025 se solicitó al Sr. Gerente de la Empresa del Estado Provincial Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) y al Sr. Intendente Municipal que informen "sobre el estado actual de las colectoras cloacales, bocas de tormenta y desagües pluviales de la ciudad", sin haber recibido hasta el momento una respuesta concreta o acciones visibles de solución;

Que, además, mediante Resolución N° 65/2025, se solicitó "culminar con las tareas de mantenimiento y reparación" de las obras inconclusas, entre ellas, "Luiggi y Buchardo (hundimiento en varios sectores a lo largo de la cuadra)"; y numerosos pedidos formales realizados en sesiones anteriores, todos enmarcados en la preocupación constante por la falta de mantenimiento de las redes cloacales de la ciudad;

Que además, hay otros sectores de la ciudad con idéntica problemática que se han reclamado varias veces desde este

cuerpo a lo largo de los años;

Que nuevamente advertimos que no actuar a tiempo implicaría permitir el deterioro irreparable de la infraestructura urbana, con consecuencias económicas, sociales y sanitarias para la ciudad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa del Estado Provincial Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, en forma urgente, proceda a inspeccionar, reparar y mantener el tramo del caño que pasa por calle Luiggi al 500, mano impar, y desemboca en calle Buchardo, y la colectora máxima (caño de 600 mm) que se extiende desde la calle Buchardo hasta la planta depuradora ubicada en calle Belgrano y Dorrego, a fin de evitar daños y perjuicios materiales a la infraestructura urbana y a la seguridad de los vecinos.-

Artículo 2°: Hágase saber a ABSA que la inacción frente a esta problemática está generando el hundimiento progresivo del suelo, poniendo en riesgo tanto la circulación vehicular como la integridad de las viviendas linderas.-

Artículo 3°: Reitérese lo solicitado en la Comunicación N° 06/2025 y Resolución N° 65/2025, y reclámese un informe técnico, urgente y detallado sobre el estado de las redes cloacales y colectoras del sector, especificando plazos de intervención, obras previstas, y medidas de prevención.-

Artículo 4°: Envíese copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ente Regulador del Agua (ADA), a fin de que tomen conocimiento e intervención en el caso.-

Artículo 5°: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 169

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

Los desbordes cloacales en la zona centro de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en el visto de la presente, donde se pueden apreciar gran cantidad de líquidos existentes en la vía pública;

Que este proyecto hace especial hincapié en la pérdida de líquidos dados entre las manzanas que corresponden a las calles Colón y 25 de Mayo; y entre Rosales y Alberdi;

Que en este sector se registran tres pérdidas puntualmente de gran magnitud; una sobre calle Colón en la salida del puesto 1 en donde existen diferentes comercios del rubro alimentación, otra sobre Humberto 1° en un sector donde hay consultorios médicos entre Alberdi y Rosales, y la última sobre Alberdi y 25 de Mayo;

Que se generan a raíz de esta pérdida de líquidos, olores nauseabundos y el anegamiento de las arterias, lo que dificulta la vida en este sector de la ciudad;

Que los vecinos del distrito deben gozar de su derecho a un ambiente sano, por lo cual se le debe exigir a la empresa ABSA, la reparación de esta perdida y al Departamento Ejecutivo Municipal, la intervención necesaria para garantizarles a los vecinos este derecho básico y universal;

Que ya son múltiples los reclamos a la empresa prestataria, sin obtener respuesta alguna. Siendo estos constatados por los siguientes números de reclamo: 3881724, 3881749, 3881660, 3882319, 3849890 y 3877137;

Que incluso algunos vecinos han asistido a este Honorable Cuerpo por las problemáticas aquí mencionadas;

Que por último es importante destacar que los desbordes citados llevan más de dos meses de emanaciones sin ningún tipo de respuestas, provocándose también anegamientos sobre el asfalto – lo que genera su deterioro- y registrándose la entrada de líquidos en algunas viviendas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ABSA, oficina local, a los efectos de solicitarles la reparación de las perdidas cloacales situadas en las manzanas que corresponden a las calles Colon y 25 de Mayo entre Rosales y Alberdi.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de su toma de conocimiento de la presente problemática y solicitarles que ante la falta de respuesta de la empresa procedan a su intimación.-

Artículo 3º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 170

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

El estado de hundimiento que presenta la carpeta asfáltica de calle Brown al 400, entre Bernardo de Irigoyen y calle Rivadavia de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la presente responde a la preocupante situación, particularmente donde se observan hundimientos y un importante deterioro en la carpeta asfáltica de la mano par de la misma;

Que a la presente solicita acciones ante un posible riesgo de la estabilidad y transitabilidad en el sector;

Que el sector mencionado, pertenece al microcentro de la ciudad, siendo de gran importancia en cuanto a su volumen de tránsito el cual es utilizado por cientos de vecinos diariamente y de transporte público de pasajeros urbano e interurbano;

Que, además, dicho sector se encuentra en cercanía a la Municipalidad del distrito, la Plaza central, el Cine/Teatro Colon entre otros establecimientos e instituciones sumamente concurridos, lo cual también influye en la cantidad de vehículos y de personas que por allí transitan;

Que en áreas cercanas ya se han registrado circunstancias similares a las que pueden observarse en el sector

indicado;

Que la presente solicita se prevean las medidas necesarias para la reparación de la carpeta asfáltica en las calles mencionadas anteriormente, y que simultáneamente se gestione ante los organismos correspondientes por parte de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, un estudio de suelos que determine la posibilidad de la constatación de pérdidas de agua o líquidos a nivel subterráneo a los efectos de evitar daños que pudieran ocurrir generados por dicha situación, previniendo accidentes en el sector o la afectación del patrimonio de los vecinos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, realice las gestiones pertinentes a los efectos de la reparación definitiva de la carpeta asfáltica en calle Brown al 400, sobre el sector par, entre las intersecciones con las calles Rivadavia y Bernardo de Irigoyen de la Ciudad de Punta Alta. Simultáneamente se solicita que se efectúen las acciones de control, y disposición de medidas de seguridad necesarias, así como la toma de medidas pertinentes sobre las causales del hundimiento y Brown al 500, esquina con Rivadavia.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 171

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La endeble situación dada con respecto a las perdidas correspondientes a la rotura y/o desperfectos de cañerías, que existen en distintos puntos de la ciudad; y

Considerando

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en el visto de la presente, donde se pueden apreciar gran cantidad de líquidos existentes en la vía pública;

Que este proyecto hace especial hincapié en la perdida de líquidos dada en la calle Roca al 3300 en el Barrio Gaudi;

Que el vecino cuyo domicilio se sitúa en calle Roca 3325 de esta ciudad, ha elevado múltiples reclamos a la empresa ABSA solicitando la solución de esta problemática;

Que se generan a raíz de esta pérdida de líquidos, olores nauseabundos, focos de contaminación y proliferación de insectos, lo que dificulta la vida en este sector de la ciudad;

Que el desborde de estos líquidos también es consecuencia de conexiones clandestinas por parte de otros vecinos de la cuadra, que lleva a que se sature la red y desborde, perjudicando a los propietarios de ese sector que conviven a diario con el agua estancada fuera de sus viviendas;

Que los vecinos del distrito deben gozar de su derecho a un ambiente sano, por lo cual se le debe exigir a la empresa ABSA, la reparación de esta pérdida;

Que ya son múltiples los reclamos a la empresa prestataria, sin obtener respuesta alguna;

Que en el Anexo I de la presente se podrá constatar la magnitud de la perdida, que en días de lluvia empeora aún más;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Empresa ABSA, Oficina Local, para solicitarle, la reparación de la perdida situada en calle Roca 3325, con el fin de brindar soluciones a los vecinos de esa arteria del Barrio Gaudi.-

Artículo 2°: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXOS

Resolución N° 172

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La problemática recurrente de pérdidas cloacales y el consecuente deterioro de la infraestructura vial en diversas zonas de la ciudad, generada por la falta de mantenimiento y/o deficiencias en la red sanitaria, especialmente en arterias de tierra; y

Considerando

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar la salubridad y la seguridad de los vecinos y vecinas, lo cual incluye el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales;

Que las pérdidas cloacales constituyen un foco de insalubridad, propiciando la proliferación de vectores de enfermedades y emitiendo olores nauseabundos que afectan directamente la calidad de vida de los habitantes;

Que la presencia de aguas servidas en la vía pública compromete la transitabilidad de peatones y vehículos, generando riesgos de accidentes y dificultando el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana;

Que, en las calles de tierra, el impacto de las pérdidas cloacales es aún más severo, ya que la erosión del terreno es más rápida y profunda, generando pozos de difícil transitabilidad y barro permanente;

Que los reclamos y denuncias de los vecinos y vecinas respecto a esta problemática son constantes y reflejan la preocupación de la comunidad ante la inacción o demora en la solución de estos inconvenientes;

Que la situación demanda una acción coordinada entre las áreas competentes del gobierno municipal y la empresa prestadora del servicio, a fin de dar una solución integral y duradera a la problemática;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ABSA, Oficina Local, a los efectos de solicitarle la reparación de las perdidas cloacales situadas en la calle Rio Pilcomayo, entre 25 de Mayo y Roca.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de esta problemática y solicitarle que realice acciones conjuntas con la empresa

prestataria o proceda a su intimación en caso de que no cumpla con los arreglos mencionados.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 173

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La falta de reparación del pavimento en distintas arterias de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que está a la vista el mal estado de muchas de las arterias pavimentadas de la ciudad y falta de mantenimiento;

Que el tránsito vehicular en la ciudad se dificulta ampliamente por el estado de las calles sin reparar;

Que a la falta de bacheo en las calles, se suma la rotura del pavimento como consecuencia de filtraciones o colapsos en las colectoras cloacales que representa un serio riesgo para el tránsito vehicular;

Que las fallas en el pavimento generan hundimientos o aberturas en la calzada, lo cual puede provocar accidentes o daños materiales en los vehículos que circulan por la zona, además del peligro de la integridad física de conductores y peatones, que genera el deterioro aún más del pavimento en horarios de mayor tránsito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, para que, a través del área municipal que corresponda, se proceda a la reparación del pavimento en Hipólito Yrigoyen al 600 y 700, 17 de Agosto y Mitre, José Ingenieros entre Moreno y Pedro Pico, José Ingenieros esquina Tucumán, Alem, entre Moreno y Córdoba, Bernardo de Irigoyen entre Uriburu y Rodríguez Peña, Avellaneda y Fournier, Puerto Madryn y Murature, Juncal y Alem, Rivadavia y Brown, 9 de Julio y Paso; y Rodríguez Peña, entre 7 de Marzo y 11 de Septiembre.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 174

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La situación de incertidumbre que manifiestan numerosos vecinos afiliados a la IOSFA en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales; y

Considerando

Que resulta especialmente grave la discontinuidad en los tratamiento médicos, terapéuticos y de rehabilitación que afecta a personas con certificado único de discapacidad, CUD; dado que dicha interrupción vulnera derechos fundamentales, pone en riesgo su salud integral y compromete su calidad de vida;

Que un importante número de vecinos rosaleños desempeña funciones laborales en la Base Naval Puerto Belgrano, a través del desempeño de la carrera militar o de la actividad civil;

Que el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) es una obra social estatal que brinda servicios a las Fuerzas Armadas (Ejército Argentino, Armada Argentina y Fuerza Aérea Argentina) y de Seguridad (Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional);

Que la misma se sostiene con el aporte de sus afiliados, debitado de sus salarios;

Que la actual situación y desempeño de esta institución, que en Coronel Rosales reemplazo a las prestaciones de la otrora DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA -DIBA- se ha caracterizado por un paulatino deterioro que se ha caracterizado por la suspensión de servicios, reprogramación de turnos ya dados, y demoras en el pago a prestadores, afectando en este caso a vecinos de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Distrito de Coronel Rosales;

Que en los últimos años se ha deteriorado simultáneamente la situación salarial del personal civil, civil docente, militar, jubilados y retirados, destacando que se dispusieron actualizaciones salariales que no son acordes al efecto inflacionario;

Que, esta situación no solo afectó al personal de las Fuerzas Armadas y su capacidad de compra en Coronel Rosales, sino que también limitó los aportes a IOSFA, considerando a su vez que los insumos médicos en varios casos superaron incluso las alzas inflacionarias, situación que es claramente contraria a cualquier objetivo de sustentabilidad de dicha institución;

Que el Distrito de Coronel Rosales y la Base Naval de Puerto Belgrano tuvieron y tienen un desarrollo hermanado por miles de rosaleños que desempeñan funciones en la misma, y que como representantes de esos ciudadanos entendemos que toda afectación o limitación salarial o en sus prestaciones sociales sin dudas condicionan la economía distrital;

Que, por la razón esgrimida en el artículo precedente, la presente solicita al Departamento Ejecutivo Nacional considerar la disposición de medidas tendientes a la recomposición presupuestaria de la IOSFA a los fines de que se posibilite la mejora y regularización de las prestaciones de la misma;

Que tal objetivo solo puede lograrse mediante partidas presupuestarias que compensen el deterioro inflacionario del Instituto o mediante la paulatina recomposición del nivel adquisitivo perdido del personal militar y civil de las FFAA, sumado a la necesidad de auditorías y controles que refuercen la eficiencia del instituto teniendo como único norte la mejora en las prestaciones del personal;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 42º incorporó como un derecho expresamente reconocido la protección de la salud, seguridad e intereses económicos del Pueblo Argentino, y que la presente se hace eco del plexo normativo fundamental a los efectos de solicitar las medidas pertinentes que garanticen los derechos de los afiliados al IOSFA;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Presidente de la Nación, al Jefe de Gabinete de Ministros, al Ministro de Defensa de la Nación, al Ministro de Economía a los efectos de solicitarles que tengan a bien considerar adoptar las medidas tendientes a la recomposición presupuestaria del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a los efectos de garantizar la operatividad de sus prestaciones, el pago a sus prestadores en beneficio de la calidad de atención de sus beneficiarios, la agilización en el pago de reintegros a

afiliados, disponiendo a su vez todos los mecanismos de control institucional a los efectos de que se eficiente el uso de los recursos al servicio único y excluyente de los afiliados.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales invita a la adhesión de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires solicitando a dichas representaciones legislativas tener a bien la evaluación de acciones tendientes a la concreción de lo solicitado en los artículos precedentes.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal de Coronel Rosales a los efectos de su toma de conocimiento.-

Artículo 4º: Remítase copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su toma de conocimiento atento a la situación de condicionamiento en las prestaciones de salud de un importante número de vecinos de la provincia de Buenos Aires afiliados al IOSFA.-

Artículo 5º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 175

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La preocupación por el estado de las banquetas de la Ruta Nacional N° 249, debido a la excesiva vegetación y el abandono de vehículos siniestrados, que generan una sensación de desidia y ocupan espacio vial; y

Considerando

Que la Ruta Nacional N° 249 constituye un corredor vial de vital importancia para el Partido de Coronel Rosales, siendo una vía de acceso y egreso fundamental, así como un nexo para la producción y el turismo en la región;

Que el mantenimiento adecuado de las banquetas es un factor esencial para garantizar la seguridad vial, permitiendo a los conductores contar con espacio de detención ante emergencias, maniobras evasivas o la detención de vehículos de gran porte;

Que la presencia de vegetación excesiva y pastizales altos en las banquetas no solo reduce la visibilidad de los conductores, especialmente en curvas y cruces, sino que también constituye un riesgo latente de incendios;

Que se ha constatado la permanencia de vehículos siniestrados y otros objetos en estado de abandono a lo largo de las banquetas de la mencionada ruta;

Que estos elementos no solo generan una sensación de desidia y abandono en el paisaje de nuestros accesos, sino que también pueden ser utilizados como focos de inseguridad, escondites o puntos de descarte ilegal de residuos, afectando la higiene y el ornato público;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Dirección Nacional de Vialidad, a través del 19º Distrito con sede en Bahía Blanca solicitando la urgente realización de tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico de las banquetas a lo largo de toda la extensión de la Ruta Nacional N°249 que atraviesa el

Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Dirección Nacional de Vialidad, a través del 19º Distrito con sede en Bahía Blanca solicitando un plan de acción inmediato para la remoción definitiva de todos los vehículos siniestrados que actualmente se encuentran depositados en las banquetas de la Ruta Nacional N°249.-

Artículo 3º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXOS

Resolución N° 176

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

El deterioro generalizado de las calles en varios puntos de la ciudad, que impacta negativamente en la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos, haciendo urgente una intervención para su mejora; y

Considerando

Que la presencia de baches significativos en las intersecciones de San Martín y Avellaneda; Humberto y 9 de Julio; y la intersección de Jujuy, Murature y Puerto Madryn genera un serio inconveniente para la circulación vehicular en estas arterias de alto tránsito en Punta Alta;

Que estos baches no solo dificultan el flujo vehicular, sino que representan un riesgo inminente para la seguridad vial, pudiendo ocasionar daños materiales en vehículos y, más grave aún, provocar accidentes que pongan en peligro la integridad física de conductores, ciclistas y peatones;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial, asegurando condiciones de tránsito seguro y óptimo para todos los ciudadanos;

Que, además de lo expuesto, existe un deterioro generalizado de las calles en diversos puntos de la ciudad, manifestado en baches, fisuras y hundimientos, lo que exige una intervención urgente y coordinada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda, realizar tareas de bacheo y mantenimiento en las intersecciones de San Martín y Avellaneda; Humberto y 9 de Julio; y la intersección de Jujuy, Murature y Puerto Madryn en Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

Resolución N° 177

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

Los desbordes cloacales en las distintas arterias de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que el estado actual del sistema cloacal y de agua potable representa una amenaza directa a la salubridad pública, favoreciendo la proliferación de focos infecciosos, contaminando napas freáticas y perjudicando la calidad de vida de la población;

Que la acumulación de líquidos cloacales en la vía pública y la filtración subterránea han generado un serio riesgo de hundimiento de calles y asfalto, lo cual compromete la integridad estructural de las viviendas, la transitabilidad y la seguridad de los vecinos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige ABSA S.A. con el objeto que proceda al desagote del sector ubicado en Pasaje Libertador y Estrada, (N° de reclamo 387932).-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño, a fin de solicitar, la construcción de dos bocas de tormenta en la intersección de la calle Mitre y Estrada, con el fin asegurar el correcto escurrimiento del agua y evitar la acumulación de líquidos. (N° de reclamo municipal 1008).-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 178

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

Las condiciones de falta de iluminación en la RN N° 229 situada en nuestro distrito y los accesos de ingreso y egreso hacia RN N° 3; y

Considerando

Que la Ruta Nacional N° 229 comunica a la ciudad cabecera de Punta Alta con distintos sectores de importancia como el barrio Villa el Porvenir, Pago Chico, las localidades de Villa del Mar y Villa Arias, y el vecino distrito de Bahía Blanca;

Que en la Ruta Nacional N° 3, luego de salir de Ruta Nacional N° 229, existe un tránsito continuo entre los distritos de Bahía Blanca y Coronel Rosales;

Que se puede observar luminarias sin funcionar en el sector de curva comprendido entre Villa del Mar y Villa Arias,

Puente Naranja, Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 229, ingreso desde RN 3 a RN 229;

Que es necesario garantizar la Seguridad Vial, llevando soluciones a las necesidades de los vecinos que utilizan la Ruta Nacional N° 229 y Ruta Nacional N° 3 como vía de ingreso y egreso de nuestra ciudad y demás localidades que conforman el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a Vialidad Nacional 19° Distrito - Bahía Blanca, a fin de proceder con carácter urgente, al mantenimiento y/o reparación de las luminarias en la zona situada sector de curva comprendido entre Villa del Mar y Villa Arias sobre RN 229, Puente Naranja, RN N° 3 accediendo a RN N° 229 hacia el ingreso a la localidad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 179

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La necesidad de continuar ampliando los sectores que cuentan con cestos de residuos públicos atento al crecimiento de múltiples zonas comerciales en el distrito; y

Considerando

Que en reiteradas oportunidades esta bancada ha propuesto que desde el área competente del Ejecutivo Comunal se proceda a la instalación, y periódica limpieza, de cestos de residuos públicos en la calle Saavedra entre Alem e Hipólito Irigoyen, en la calle Paso entre Islas Malvinas y Puerto Madryn y en los sectores periféricos de los distintos establecimientos educativos rosaleños;

Que en la actualidad fuera del microcentro de la ciudad de Punta Alta se encuentran en expansión nuevas zonas comerciales en especial en el sector de calle Paso entre Puerto Madryn e Islas Malvinas y en el Barrio de Ciudad Atlántida por calle Saavedra desde Alem hasta Hipólito Irigoyen; y que es necesario acompañar tal crecimiento solventado en la inversión privada con los servicios e infraestructuras adecuadas por parte del Estado Municipal;

Que a su vez la presente requiere se provean cestos públicos en calle Salta;

Que la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal mejorar las condiciones de higiene y salubridad, retomando prontamente la instalación de cestos de residuos públicos y su periódica limpieza, ampliando la presencia de los mismos de acuerdo al crecimiento de la ciudad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, contemple la instalación, y periódica limpieza, de cestos de residuos públicos en la calle Saavedra entre Alem e Hipólito Irigoyen, en la calle Paso entre Islas Malvinas y Puerto Madryn, calle Salta, en las alturas que considere conveniente el Ejecutivo, y en los sectores periféricos de los distintos establecimientos educativos rosaleños.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 180

Coronel Rosales, 12/06/2025

Visto

La falta de señalización de las paradas de colectivo en el distrito; y

Considerando

Que la ausencia de garitas y/o nomencladores llevan a la confusión de los usuarios, al no tener un lugar determinado para subirse al transporte público;

Que la ciudad ha crecido considerablemente y ya no sirven las referencias a un árbol, poste de luz, etc., para referirse a una parada;

Que desde nuestro bloque son múltiples los reclamos que hemos realizado ante la falta de garitas en el distrito o el mal estado de las mismas, sumado al proyecto de Ordenanza superador que presentamos para construcción de nuevas paradas de transporte público, el cual sigue sin recibir tratamiento;

Que debemos pararnos del lado del usuario y de lograr mayores facilidades a la hora de determinar los lugares de ascenso y descenso de quienes utilizan regularmente el transporte público;

Que en el caso puntual, además del análisis general ya esbozado, nos referimos a la falta de señalización de la parada en la calle Salta y Los Andes, donde el colectivo frena sobre la esquina, en un desnivel que tiene la cuadra y ha llevado a que los usuarios tropiecen y caigan sobre la vereda;

Que en conversación con vecinos del sector nos comentaban que la garita o señalética podría estar situada a mano derecha por calle Salta, metros anteriores a la intersección con calle Los Andes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de que, a través del área correspondiente, logren la señalización de la parada de colectivo situada en calle Salta, previo a la intersección con los Andes, en su mano derecha.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Visto

El anegamiento de diversas arterias en el barrio Nueva Bahía Blanca de la Ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que desde hace varios meses los vecinos reclaman por el mal estado de las calles y la falta de mantenimiento por parte del Departamento Ejecutivo;

Que aquí se incumple el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente digno, donde diariamente deben ir esquivando el barro y las lagunas que se forman en las calles para no encajar sus automóviles;

Que, la esquina de Chaco y Santiago del Estero se encuentra desde hace varios meses cerrada por vallas amarillas, negando la circulación vehicular, pero sigue sin solucionarse la acumulación de líquidos sobre la calle, dejando un estanco de agua en esa arteria;

Que, a su vez, la boca de tormenta se encuentra tapada con tierra, lo que limita el drenaje natural del agua en caso de lluvias fuertes;

Que a unas pocas cuadras en Chaco y Salta se da una problemática similar, de estanco de agua sobre la calle, pero en este caso la arteria está abierta para el tránsito;

Que los vecinos deben convivir con olores nauseabundos que emanan esos estanques de agua, vulnerando su derecho a vivir en un ambiente sano;

Que es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal mantener en condiciones las calles del distrito, realizando un mantenimiento diario (perfilamiento, relleno, drenaje de líquidos, etc.)

Que, a los inconvenientes mencionados se le suma en la calle Chaco y Santiago del Estero, los sumideros tapados con tierra, que dificultan cualquier tipo de drenaje en la vía pública;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de que, a través del área correspondiente, se proceda al retiro del agua estancada, se nivelen, rellenen y perfilen las calles Chaco y Santiago del Estero, y Chaco y Salta. A su vez procedan a la limpieza y destape de los sumideros que se encuentran tapados con arena.-

Artículo 2°: Los Vistos, Considerando y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXOS

Visto

La creciente expansión y penetración de las tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) en todos los ámbitos de la vida cotidiana, desde lo laboral hasta lo social y educativo; y

Considerando

Que la inteligencia artificial constituye una de las herramientas tecnológicas más transformadoras del siglo XXI, con un potencial significativo para mejorar la productividad, optimizar procesos, fomentar la creatividad, facilitar el aprendizaje continuo y ampliar las oportunidades de desarrollo para personas de todas las edades;

Que el acceso democrático y equitativo a la capacitación en el uso de tecnologías emergentes resulta esencial para prevenir brechas digitales, garantizar la inclusión social y empoderar a la ciudadanía frente a una nueva era caracterizada por la automatización, la digitalización y el análisis avanzado de datos;

Que resulta prioritario ofrecer espacios de aprendizaje accesibles para toda la comunidad, tanto de forma presencial como virtual, a fin de adaptar los contenidos a las diversas realidades sociales, económicas y tecnológicas de los ciudadanos, contemplando tanto a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores;

Que es imperioso fomentar el pensamiento crítico, la alfabetización digital y la comprensión ética del uso de las nuevas herramientas digitales, de manera que los vecinos puedan tomar decisiones informadas, ejercer sus derechos y participar activamente en una sociedad crecientemente digitalizada;

Que la inteligencia artificial, si bien ofrece múltiples beneficios, también plantea riesgos asociados al uso malicioso de estas tecnologías, incluyendo la generación de estafas digitales, la suplantación de identidad, la manipulación de imágenes y videos mediante "deepfakes", y la creación y difusión masiva de noticias falsas ("fake news"), lo cual puede derivar en campañas de desinformación con impacto directo en la seguridad y la economía.

Que la capacitación en estas herramientas permitirá no solo utilizar la IA con fines positivos y creativos, sino también desarrollar habilidades para identificar amenazas, proteger datos personales y actuar con responsabilidad en el entorno digital;

Que los municipios, como nivel de gobierno más cercano a la comunidad, tienen un rol clave en la promoción de la alfabetización digital y en la creación de programas de base tecnológica con enfoque comunitario y preventivo;

Que la creación de talleres municipales de manejo de IA sería un paso fundamental para que la comunidad local se anticipe a los cambios que impone esta revolución tecnológica, integrando conocimientos aplicados, fomentando el pensamiento reflexivo y brindando herramientas prácticas para el desarrollo económico, laboral, artístico, educativo y social de todos los sectores;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien considerar la creación e implementación de Talleres Municipales de Manejo de Inteligencia Artificial, orientados a personas de todas las edades, que se desarrollen tanto de forma presencial como virtual, garantizando el acceso inclusivo, gratuito y progresivo a estos espacios de capacitación.-

Artículo 2°: Se sugiere que los talleres tengan como objetivos principales:

- a. Explorar el impacto de la Inteligencia Artificial en la transformación del mercado laboral, identificando nuevas áreas de empleo emergente.
- b. Fomentar el pensamiento emprendedor mediante el uso de herramientas de IA aplicadas a la generación de productos, servicios y modelos de negocio innovadores. (Diseño 3D, Inversiones, análisis de datos, Marketing, Diseño Gráfico y web, Asesoría agrícola con IA, Asistente virtual para comercios locales, Especialista en Prompt Engineering, Desarrollador de aplicaciones con IA.
- c. Introducir a la comunidad en el conocimiento y uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a la vida cotidiana, el trabajo, la educación y la creatividad;
- d. Brindar formación para el reconocimiento de fraudes y estafas digitales que puedan utilizar IA;
- e. Enseñar a detectar contenidos falsos generados por IA, incluyendo fake news, deepfakes y otros mecanismos de desinformación;

- f. Promover el uso ético, seguro y responsable de las nuevas tecnologías;
- g. Fomentar la innovación local mediante la apropiación ciudadana de tecnologías emergentes.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 183

Coronel Rosales, 12/06/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitarle tener a bien considerar la colocación de códigos QR que de forma visible y de tamaño adecuado brinden acceso a informes de interés desde todos los nomencladores de calles, plazas, parques, monumentos y paradas de colectivos del distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Los códigos QR deberán estar vinculados a una página o recurso digital donde se incluya, como mínimo:

- a) El mapa del barrio correspondiente, delimitado de acuerdo a la Ordenanza N° 2581.
- b) El o los recorridos del transporte público urbano que transitan por la zona, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 4263.
- c) En caso de ubicarse en un complejo habitacional, deberá adjuntarse un plano del mismo con la numeración identificatoria de los departamentos, edificios, escaleras y accesos internos, a fin de facilitar la orientación y el acceso a las viviendas.-

Artículo 3º: El diseño, tamaño y material de los códigos QR deberán asegurar su resistencia a la intemperie, su visibilidad desde una distancia mínima de dos metros y su lectura efectiva mediante dispositivos móviles estándar.-

Artículo 4º: En caso de evaluar positivamente la solicitud de marras, el Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de la implementación, fiscalización y mantenimiento del sistema de códigos QR, debiendo coordinar con las áreas técnicas correspondientes para asegurar la disponibilidad y actualización de los contenidos digitales vinculados.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 184

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

El incremento de microbasurales y el estado de deficiente limpieza de diversos espacios públicos en el Barrio Gaudí de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la presencia de microbasurales afecta negativamente la calidad de vida de los vecinos, comprometiendo su seguridad, salud y el ambiente;

Que la existencia de estos focos de residuos representa un serio riesgo sanitario, al propiciar la propagación de enfermedades y de plagas puntualmente en Pasaje Agote y Río Colorado, 25 de Mayo y Río Colorado y Paso y Río Colorado del Barrio Gaudí;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el adecuado mantenimiento de limpieza y recuperación de los espacios verdes, asegurando condiciones óptimas de vida para todos los ciudadanos;

Que la concientización y la educación ambiental son fundamentales para lograr un cambio de hábitos en la comunidad y asegurar la sostenibilidad de las acciones de limpieza;

Que para visualización de la problemática, se adjuntan como anexo imágenes fotográficas de los sectores del Barrio Gaudí afectados por los microbasurales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien realizar, intensificar y/o programar las tareas de limpieza y recolección periódica de las zonas identificadas en Pasaje Agote y Río Colorado, 25 de Mayo y Río Colorado y Paso y Río Colorado del Barrio Gaudí con presencia de microbasurales.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, evalúe la posibilidad de colocar cartelería en puntos estratégicos que considere necesarios a los efectos de disuadir y promover la prohibición de arrojar basura en los espacios no autorizados.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXOS

Resolución N° 185

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La problemática de tránsito por falta de señalización correspondiente a "Prohibido estacionar" y paradas de Ómnibus, de las esquinas de calle Saavedra y Jesús María; y

Considerando

Que siendo la señalización una importante referencia para los automovilistas, tanto para la correcta forma de circulación como así evitar infracciones y potenciales sanciones por parte de la Dirección de Tránsito;

Que se ha realizado la tarea de pintado de los cordones de ambos lados de la calle Jesús María pasando calle Saavedra, habiendo sido demarcadas correctamente de color Amarillo, indicando la posibilidad de detenerse solamente para el ascenso y descenso de pasajeros; pero con Prohibición de Estacionarse de 8Hs a 20Hs.;

Que la cartelería indicando la correspondiente parada de Ómnibus de calle Jesús María y Saavedra no está en este momento, desapareció de la noche a la mañana, la que señala prohibido estacionar sobre calle Saavedra casi en su intersección con Jesús María es pequeña y se encuentra obstaculizada por la vegetación de un árbol de la propia vereda; además de encontrarse en mal estado por falta de mantenimiento general;

Que falta la señalización de parada de colectivos en Saavedra y Jesús María mano impar ocasionando un inconveniente a la hora del ascenso y descenso de alumnos y personas mayores, ya que siempre hay vehículos estacionados obstaculizando e imposibilitando el acceso al transporte público;

Que es conveniente reparar y reubicar, tanto la señalización correspondiente a "Prohibido Estacionar sobre esta acera" para la calle Saavedra anteriormente detallada, como así también la señalización correspondiente a "Parada de Ómnibus" para la calle Jesús María previamente detallada;

Que la cuadra impar de la calle Jesús María también está determinada como parada y parte del recorrido de Ómnibus, donde en la práctica los automovilistas se extienden en el estacionamiento hasta la esquina mencionada ya que no hay cartelería correspondiente, dificultando la labor del Transporte Público. Tampoco encontrándose debidamente pintado el cordón amarillo;

Que es de suma trascendencia el correcto funcionamiento de tránsito y circulación, tanto de colectivos como particulares, siendo un sector altamente concurrido sobre todo en horarios escolares, ya que allí se encuentra el Instituto Educativo "Canossiano Sagrado Corazón";

Que como ya fue solicitado por este bloque el pasado 26 de marzo del 2024 y persisten los inconvenientes entre particulares y las líneas de Ómnibus que circulan en dicha zona, reiteramos la solicitud considerando remarcar la necesidad imperiosa de reafianzar dicha cartelería;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien la liberación de vegetación sobre el cordón, como así también reubicar y mejorar la cartelería de la cuadra par de la calle Jesús María, intersección con calle Saavedra.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien la colocación de Cartelería correspondiente de "Parada de Ómnibus" y pintado del cordón sobre calle Saavedra, cuadra Impar, intersección con calle Jesús María.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien reubicar y mantener la cartelería correspondiente a calle Saavedra, cuadra par, previa intersección con calle Jesús María.-

Artículo 4º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Visto

La escasa iluminación en la intersección de las calles La Paz y Chaco, en nuestra ciudad; y

Considerando

Que el alumbrado público es un servicio esencial para la comunidad, ya que no solo mejora la visibilidad durante la noche, sino que también incide directamente en la prevención del delito, el fortalecimiento de la seguridad vial y el bienestar general de los vecinos;

Que una iluminación adecuada en la vía pública disuade la comisión de delitos y protege tanto a peatones como a conductores, especialmente en sectores donde transitan niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida;

Que la intersección de las calles La Paz y Chaco presenta un nivel de iluminación notablemente deficiente debido a la ausencia o mal funcionamiento de luminarias, lo cual incrementa la percepción de inseguridad, dificulta la circulación nocturna y genera preocupación entre los residentes del sector;

Que esta situación ha sido reiteradamente señalada por vecinos de la zona, quienes han realizado reclamos informales en búsqueda de una solución, sin obtener respuestas satisfactorias hasta el momento;

Que el mantenimiento y buen funcionamiento del alumbrado público forma parte de los compromisos que asumen los entes prestatarios del servicio, en este caso la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA), con quien el Municipio mantiene acuerdos de concesión y responsabilidades específicas;

Que este Honorable Concejo Deliberante, como órgano de representación ciudadana, debe actuar frente a situaciones que afectan directamente la calidad de vida de los vecinos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Cooperativa Eléctrica Punta Alta (CEPA) a fin de que, tenga a bien, proceder a la reposición y/o reparación de las luminarias ubicadas en la intersección de las calles La Paz y Chaco, a fin de restituir un adecuado nivel de iluminación en la vía pública.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 187

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La creciente demanda por parte de los vecinos del distrito de Coronel Rosales para acceder al Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos, siendo este un requisito obligatorio para la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos; y

Considerando

Que la Ordenanza Municipal N° 4084 establece que toda persona que realice actividades vinculadas con alimentos, incluyendo elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización o enajenación, debe poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente con validez nacional;

Que dicha ordenanza determina como único requisito para la obtención del Carnet la realización y aprobación de un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos, el cual puede ser cursado de forma presencial o virtual, con una duración mínima de 7 horas reloj y bajo una modalidad teórico-práctica ajustada a normativas nacionales;

Que el Artículo 3° de la misma ordenanza establece que es responsabilidad del empleador garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador obtenga adecuadamente el carnet, por lo que la dificultad en acceder a los cursos también repercute negativamente en el cumplimiento de este deber legal;

Que los vecinos del distrito han manifestado en reiteradas oportunidades que los cupos establecidos se agotan rápidamente al momento de la inscripción en la página web del Municipio, dejando sin posibilidad de capacitación a muchas personas interesadas;

Que esta situación constituye una barrera para el acceso al trabajo formal en el rubro alimenticio, ya que la falta del carnet habilitante impide ejercer actividades que requieren esta certificación, y cuya ausencia puede incluso derivar en sanciones y clausuras según lo estipula la Ordenanza en sus Artículos 7°, 8°, 9° y 10°;

Que el Municipio, como responsable de garantizar el acceso a derechos fundamentales como el trabajo, la salud y la capacitación, debe adecuar la frecuencia o la modalidad de los cursos según la demanda poblacional y las herramientas disponibles, incluyendo la utilización de plataformas virtuales como lo habilita expresamente el Artículo 2°;

Que la virtualización del curso, además de aliviar la demanda presencial, contribuiría a la inclusión de personas con dificultades de movilidad, obligaciones laborales, o residentes en zonas más alejadas de la ciudad cabecera;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, tenga a bien adoptar las medidas necesarias que garanticen un mayor acceso al Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos, ya sea mediante el aumento del cupo de asistentes, la realización de nuevas ediciones del curso durante el mes, o bien la implementación efectiva de la modalidad virtual, conforme lo establece el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4084.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 188

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

El estado de deterioro y abandono en que se encuentra la calle Salta, particularmente en la intersección con la calle Chaco, en el barrio Nueva Bahía Blanca de nuestra ciudad; y

Considerando

Que la mencionada arteria, pese a contar con asfaltado, presenta un estado sumamente deteriorado, agravado especialmente en el cruce con la calle Chaco, donde los baches existentes han alcanzado dimensiones considerables, constituyendo una amenaza tanto para la integridad física de quienes transitan como para el buen funcionamiento del tránsito vehicular;

Que dichos baches, además de su tamaño, permanecen habitualmente anegados, producto del deficiente escurrimiento del agua en la zona, lo cual no solo aumenta el riesgo de accidentes, sino que dificulta aún más su visualización, agravando la peligrosidad para conductores y peatones;

Que este problema no es reciente, sino que se ha sostenido en el tiempo durante años, sin que se hayan efectuado obras de mantenimiento o reparación de fondo que aporten una solución efectiva y duradera;

Que la falta de intervención ha generado un progresivo empeoramiento de las condiciones de la calle, afectando directamente la calidad de vida de los vecinos del barrio Nueva Bahía Blanca.

Que la calle Salta constituye una vía de acceso habitual y frecuente al barrio, siendo utilizada no solo por vehículos particulares, sino también por el transporte público de pasajeros, lo cual incrementa el tránsito diario y la necesidad de contar con una calzada en condiciones adecuadas;

Que la circulación en estas condiciones implica un mayor desgaste para los vehículos, generando costos adicionales para los vecinos, quienes deben afrontar roturas, alineaciones, cambios de suspensión y otros gastos mecánicos como consecuencia directa del mal estado del pavimento;

Que el tránsito constante en esta intersección, especialmente en horarios pico, incrementa el riesgo de siniestros viales, ya que los vehículos deben realizar maniobras bruscas o de esquite para evitar los baches.

Que la falta de mantenimiento en la infraestructura urbana, especialmente en sectores de alta circulación, refleja una desatención por parte del Estado hacia los derechos básicos de los ciudadanos a transitar con seguridad y dignidad por el espacio público;

Que resulta fundamental que el Departamento Ejecutivo priorice la intervención en este tipo de situaciones, donde la combinación de falta de obras, alta circulación vehicular y condiciones climáticas adversas genera un deterioro acelerado y pone en riesgo la integridad de las personas;

Que el abordaje de esta problemática no solo requiere la reparación integral del asfalto, sino también una revisión del sistema de drenaje y desagües pluviales del sector, para evitar que la acumulación de agua continúe deteriorando la calzada e impida el escurrimiento adecuado;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar que, a través de las áreas que correspondan, se proceda con carácter urgente a la reparación integral del asfalto de la calle Salta, especialmente en su intersección con la calle Chaco, en el barrio Nueva Bahía Blanca.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 189

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La persistente pérdida de agua en la intersección de las calles Mitre y Brown de esta ciudad; y

Considerando

Que dicha pérdida de agua se encuentra activa desde hace un tiempo prolongado, generando un derroche continuo del recurso hídrico;

Que esta situación no solo implica un deterioro de la infraestructura urbana, sino también un riesgo para peatones y vehículos, por la acumulación de agua y posible formación de barro o hielo en épocas invernales;

Que este tipo de hechos se presenta con frecuencia en distintos puntos de la ciudad, lo que evidencia una problemática estructural que requiere atención urgente por parte de la empresa prestataria del servicio;

Que es deber de este Cuerpo velar por el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y promover el uso racional del agua, recurso vital para toda la comunidad;

Que resulta oportuno informar a la Autoridad del Agua (ADA) para su toma de conocimiento e intervención si correspondiere, dado que se trata de un organismo de control en la materia;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) para solicitar la pronta intervención y reparación de la pérdida de agua ubicada en la intersección de las calles Mitre y Brown de esta ciudad, instando a que se adopten medidas preventivas a fin de evitar la repetición de este tipo de hechos en la zona.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Autoridad del Agua (ADA) para su conocimiento e intervención si así lo estimare pertinente, dada su competencia en el control y regulación del servicio de agua potable y saneamiento en la provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 190

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La grave situación sanitaria y ambiental generada por el derrame de líquidos cloacales provenientes de una tapa de registro ubicada en la intersección de las calles Jujuy y Puerto Madryn, así como la existencia de una pérdida de agua potable en el Barrio Centenario, frente a la casa N° 480, ambas en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales; y

Considerando

Que los líquidos cloacales representan un riesgo sanitario directo para los vecinos, especialmente para los niños y adultos mayores que se exponen a aguas servidas contaminadas con bacterias y virus;

Que los derrames en la vía pública generan la proliferación de vectores como moscas, cucarachas y roedores, aumentando el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas;

Que los malos olores permanentes y la acumulación de residuos líquidos degradan las condiciones de habitabilidad

de la zona y afectan negativamente la calidad de vida de la población;

Que el derrame de líquidos cloacales también deteriora la infraestructura vial, dañando el pavimento y provocando baches, hundimientos o roturas en la calzada, lo que afecta el tránsito vehicular y peatonal y puede ocasionar accidentes;

Que los vecinos del sector han realizado numerosos reclamos ante la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), siendo los números de reclamo registrados los siguientes: 385853/01, 385853/02, 3864756, 3876297, 382618, 386456 y 3887288, sin obtener una respuesta satisfactoria ni solución definitiva al problema;

Que, de forma simultánea, se registra en el Barrio Centenario, específicamente frente a la Casa N° 480, una pérdida de agua potable que ha sido también oportunamente reclamada por los vecinos bajo el número de reclamo 3887288, sin respuesta por parte de ABSA;

Que este tipo de pérdidas implica no solo un desperdicio inaceptable de un recurso escaso como es el agua potable, sino también la afectación del servicio para los vecinos del sector, quienes manifiestan baja presión y cortes intermitentes;

Que resulta inaceptable que, pese a las reiteradas denuncias vecinales, la empresa ABSA continúe sin dar solución a problemáticas tan sensibles para la salud pública y el ambiente;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante intervenir en representación de la ciudadanía, exigiendo que se cumplan los estándares mínimos de prestación de servicios públicos esenciales;

Que la Autoridad del Agua (ADA), en su carácter de ente de control y regulación del servicio de agua potable y saneamiento en la provincia de Buenos Aires, debe ser puesta en conocimiento de la situación a fin de que adopte las medidas que correspondan en el marco de sus competencias;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, proceda a reparar el derrame cloacal proveniente de la tapa de registro ubicada en la intersección de las calles Jujuy y Puerto Madryn, en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita asimismo a ABSA que repare de manera inmediata la pérdida de agua potable localizada en el Barrio Centenario, frente a la Casa N° 480, identificada bajo el número de reclamo 3887288.-

Artículo 3°: Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad del Agua (ADA) a fin de que tome conocimiento de los hechos denunciados e intervenga en el marco de sus competencias regulatorias.-

Artículo 4°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 191

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

El estado actual del terreno baldío situado en la calle José Ingenieros al 2000 en su esquina con la calle Falucho; y

Considerando

Que la acumulación de malezas, residuos y escombros en terrenos baldíos representa un riesgo inminente para la salud pública, siendo focos de proliferación de roedores, insectos y vectores de enfermedades;

Que el estado de descuido de estas propiedades atenta directamente contra la seguridad de los habitantes, facilitando la ocultación de ilícitos y la formación de micro basurales a cielo abierto;

Que la Ordenanza Municipal N° 2009 (Código de Edificación y Urbanismo) establece las obligaciones de los propietarios respecto al cerramiento y el mantenimiento de la higiene y salubridad de sus parcelas;

Que, de manera fundamental, la Ordenanza Municipal N° 4303 (sancionada en 2024) modifica la Ordenanza N° 2009 y es explícita en su Artículo 10° al obligar a todo propietario de terreno baldío a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética. Además, esta Ordenanza regula los plazos para las intimaciones (no más de 30 días) y apercibe que el incumplimiento dará lugar a la realización de los trabajos por parte del Municipio a costa del propietario;

Que, a pesar de las claras normativas vigentes y las reiteradas denuncias vecinales, se observa una falta de cumplimiento efectivo y una demora en la ejecución de las intimaciones y, en su caso, de las multas correspondientes;

Que la inacción frente a estas situaciones genera un perjuicio estético y devaluatorio para las zonas afectadas, impactando negativamente en la calidad de vida de los residentes linderos;

Que el deber del Estado Municipal es garantizar el bienestar colectivo y hacer cumplir las Ordenanzas que procuran la salubridad, la seguridad y el orden urbano;

Que una acción contundente del Departamento Ejecutivo contribuirá a concientizar a los propietarios sobre sus responsabilidades y promoverá una mejora general en el aspecto y la habitabilidad de nuestro Partido;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en su rol de control y representación vecinal, considera imperativo solicitar una gestión más eficaz para dar respuesta a esta problemática;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de que, a través del área competente, arbitre los medios necesarios para intensificar y garantizar el cumplimiento efectivo de las intimaciones cursadas a los propietarios de terrenos baldíos que no cumplan con las normativas vigentes en materia de higiene, mantenimiento y cerramiento, especialmente lo establecido en la Ordenanza N° 2009 y su modificatoria N° 4303.-

Artículo 2°: En caso de persistencia en el incumplimiento por parte de los propietarios, se apliquen las sanciones correspondientes y se ejecuten las medidas que la legislación faculte, incluyendo la realización subsidiaria de los trabajos de limpieza y cobro posterior al infractor, tal como prevé la Ordenanza N° 4303.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 192

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La falta de luminarias y limpieza del espacio público en la calle José Ingenieros al 2000; y

Considerando

Que los vecinos del sector nos han informado de reclamos realizados atentos a la falta de una luminaria, la cual tiene su columna, pero no funciona la luz, y por la falta de mantenimiento de la calle (limpieza del cordón cuneta y regado correspondiente de la calle);

Que la falta de luminarias limita las acciones contra el vandalismo y demás acciones delictivas;

Que la falta de mantenimiento en este sector del distrito, lleva a un abandono generalizado del barrio, y a la cesión de una responsabilidad del Estado Municipal a los vecinos, que deben realizar trabajos de limpieza de competencia municipal;

Que es necesaria una mayor presencia por parte del Estado Municipal en los sectores alejados del micro y macrocentro puntaltense;

Que es nuestro deber como legisladores elevar los reclamos vecinales ante nuestro Honorable Cuerpo, exigiendo que se trabaje desde el municipio para garantizar un mayor bienestar a la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de solicitarle que, a través del área municipal correspondiente, disponga el mantenimiento general de la calle José Ingenieros al 2000.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA) con el fin de solicitarle el recambio o reparación de la luminaria situada en calle José Ingenieros al 2000.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 193

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La necesidad de obtener información sobre la cantidad de mano de obra local que se emplea en las empresas que operan en la zona portuaria y zona franca de nuestro distrito; y

Considerando

Que, en contextos de inestabilidad social y económica, el desempleo es un flagelo de fuerte preocupación;

Que la zona portuaria y la Zona Franca constituyen motores económicos estratégicos para el desarrollo de nuestro distrito, generando actividad comercial, industrial y logística de gran dimensión;

Que la radicación y operación de empresas en estas áreas deben redundar directamente en beneficios tangibles para la comunidad local, siendo el empleo digno uno de los más prioritarios;

Que el fomento de la mano de obra local contribuye a reducir las tasas de desempleo y subempleo en el distrito, mejorando la calidad de vida de las familias;

Que la transparencia en la información relativa a la composición de las plantillas laborales en áreas de alto impacto económico es fundamental para una adecuada planificación y seguimiento de políticas públicas;

Que es deber de este Cuerpo Legislativo velar por el cumplimiento de las expectativas de la comunidad respecto a la generación de oportunidades laborales en su propio territorio;

Que la promoción del empleo local favorece el arraigo de las familias y el fortalecimiento del tejido social de nuestro distrito;

Que una mayor participación de la mano de obra local genera un círculo virtuoso de consumo interno y desarrollo de servicios asociados en la comunidad;

Que es necesario establecer mecanismos que aseguren que las empresas que operan en zonas con beneficios fiscales o logísticos especiales prioricen, en igualdad de condiciones, la contratación de personal residente en el distrito;

Que a nivel municipal tenemos la Ordenanza 3309, que creo la Oficina Municipal de Empleo, y entre sus objetivos/alcances se encuentra: "la realización de relevamientos de las necesidades y demandas laborales en nuestro Distrito, la evaluación de las características del mercado de trabajo, la multiplicación de las oportunidades de empleo y la organización, capacitación e inserción laboral de quienes demandan trabajo en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales";

Que esta Oficina Municipal tiene como funciones, entre otras, la inserción y orientación ocupacional de los trabajadores desarrollando acciones de capacitación laboral; el servicio de intermediación laboral entre oferta y demanda de trabajo; Determinar requerimientos de mano de obra en inversiones y obras, nuevos proyectos de inversión y establecer mecanismos de comunicación con las empresas y/u Organismos que propongan dichas iniciativas, realizando una rotación programada de trabajadores; Realizar acciones que resulten menester a fin de favorecer el desarrollo laboral y productivo de los habitantes del distrito de Coronel Rosales;

Que es necesario saber cómo está funcionando esta Oficina Municipal en su articulación con las empresas que operan en la zona portuaria y zona franca de nuestro distrito, para fomentar mayor trabajo local;

Que el pedido de cumplimiento de los fines estadísticos del área citada sumado al hecho de transparentar dicha actividad se enmarca en la función de control y fiscalización que compete a este Concejo Deliberante sobre las políticas de desarrollo local;

Que nuestro municipio tiene representación en la mesa del Consorcio de Gestión del Puerto Rosales, y debería trabajar para fomentar la mano de obra local en este sector;

Que es importante conocer las acciones que lleva adelante la Oficina Municipal de Empleo para fomentar la capacitación en función de las necesidades de empleo en la zona portuaria local;

Que son numerosos los municipios que cuentan con normativa de requerimientos de cupo de contratación local no solo para las contratistas del sector público sino para las empresas privadas en un ámbito de fomento de las contrataciones en favor de la población de una región determinada, que de igual manera numerosas provincias también cuentan con legislación equiparable por lo que el pedido de informes apunta a establecer el actual contexto distrital;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo, para que a través del área correspondiente, de acuerdo la Secretaria de Inversiones, disponga los medios necesarios para dar cumplimiento al Artículo 2º y Artículo 3º inc. C y D de la Ordenanza 3309, en lo relativo a la confección de un relevamiento de las empresas que operan en el sector portuario y en el área operativa de la zona franca dentro del Distrito de Coronel Rosales para determinar la totalidad del personal empleado y el porcentaje del mismo que fuera habitante radicado en el Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales así como la determinación de estrategias para promover el empleo local.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 194

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

El pedido planteado oportunamente por la necesidad de urgente recuperación del funcionamiento de las luminarias ubicadas en el acceso a la localidad de Pehuen-Có; y

Considerando

Que oportunamente, tanto como desde esta sede como del Departamento Ejecutivo se han informado que se han realizado reclamos ante las autoridades regionales a los efectos de recuperar el servicio de alumbrado en un sector de importancia estratégica para la seguridad vial;

Que a la fecha continúan sin funcionamiento las luminarias y en pocas semanas más se dará un natural incremento de la circulación vial propio de la temporada invernal;

Que la presente promueve insistir con el reclamo pertinente exigiendo las gestiones necesarias a los efectos de normalizar el servicio;

Que a su vez puede observarse que los diferentes generadores eólicos ubicados en el sector tampoco tienen en funciones a sus luces de señalización lo cual puede generar perjuicios eventuales;

Que es necesario garantizar la Seguridad, llevando soluciones a las necesidades de los vecinos y reclamar al Ministerio de Economía a cuyo cargo se encuentra la Secretaria de Obras Publicas de la Nación, que habilite las gestiones para el mantenimiento vial básico de las rutas nacionales que atraviesan el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales en especial en los sectores lindantes a los accesos a las localidades y rotondas, así como el pedido a los organismos de control sobre la seguridad en los parques eólicos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Secretaria de Obras Publicas de la Nación a los efectos de que se realicen las gestiones pertinentes para la recuperación del servicio de alumbrado público sobre el cruce de la ruta nacional 3 con la Provincial 113-2 en el Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Secretaria de Energía de la Nación a los efectos de la revisión de las luces de señalización de los generadores eólicos ubicados en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el sector limitante con la Ruta Nacional 3 y el cruce de la ruta provincial 113-2 en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: Remítase copia para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 4°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 195

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La reducción del Fondo Compensador a los Consejos Escolares; y

Considerando

Que la Ley 13010, en el año 2003, crea el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos, que se integra con el 25 % de los recursos recaudados a través del impuesto sobre los Ingresos Brutos por el tramo descentralizado y, tiene como destinatario a los Consejos Escolares (C.E) con el fin de ser utilizado para dicho mantenimiento;

Que el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos compone el eje principal de los presupuestos que administran los Consejos Escolares, órganos desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) a cargo de "la administración de los servicios educativos, en el ámbito de competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnicos pedagógicos", según establece el Artículo 203° de la Constitución provincial;

Que el Fondo Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos no está siendo percibido por los Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires en su totalidad, y siendo esta una responsabilidad del Gobierno Provincial;

Que en la última reunión de Comisión de Seguimiento de Fondo Educativo realizada en este Concejo Deliberante, se planteó la necesidad de realizar reclamos pertinentes vista la reducción de dichos fondos;

Que la reducción de recortes de alrededor del 50% en el Fondo Compensador afecta gravemente al funcionamiento de las escuelas públicas en toda la Provincia de Buenos Aires y el mantenimiento de la infraestructura educativa;

Que los Consejos Escolares tienen la tarea de llevar a cabo reparaciones y mantenimiento según lo previsto en el presupuesto de ese Fondo, en junio se está generando un atraso en las actividades normales que dificulta el cumplimiento de funciones esenciales que las escuelas de gestión estatal requieren, sobre todo durante la temporada invernal;

Que Coronel Rosales pasó de recibir \$28.685.113,61 en el mes de abril a \$13.785.006,04 en el mes de mayo, 51% menos que el mes anterior;

Que la Diputada Radical María Belén Malaisi presentó el Proyecto de Ley EXPTE D-1767/25-26 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que propone modificar el Artículo 7° de la Ley 13010 de Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos;

Que actualmente el Fondo Compensador recibe el 25% y la presente iniciativa es aumentar al 29,25% derogando el inciso e que le otorga el 4,25% a ARBA. De esta forma no se desfinancia el estado provincial sino por el contrario el objetivo es apoyar y aportar a la infraestructura escolar dándole al fondo compensador más recursos para hacer frente a las graves falencias institucionales de las escuelas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la

Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley EXPTE D-1767/25-26 que propone la modificación del Artículo 7º de la ley 13010 en beneficio de las Instituciones Educativas.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Declaración D-1746/2026 que exhorta al poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección General de Cultura y Educación a normalizar en carácter de urgente la distribución del Fondo Compensador a Consejos Escolares.-

Artículo 3º: Enviar copia al Consejo Escolar de Coronel Rosales y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires e invitar a adherir a los términos de la presente resolución.-

Artículo 4º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 196

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La necesidad de tomar medidas concretas de prevención contra los riesgos que genera la ludopatía en los jóvenes y adolescentes; y

Considerando

Que mediante la Ordenanza N° 4296, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, se creó la Campaña Permanente de Prevención y Asistencia contra los riesgos que genera la ludopatía en los jóvenes y adolescentes del Partido de Coronel Rosales;

Que en los últimos años se ha observado el aumento del acceso de adolescentes a plataformas de apuestas en línea, situación que, en algunos casos, podría darse incluso dentro de las escuelas, a través de dispositivos conectados a redes institucionales, generando preocupación en torno a la necesidad de reforzar medidas preventivas;

Que el acceso irrestricto a estos sitios contradice los fines preventivos y pedagógicos que deben primar en los espacios escolares;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha avanzado en esta problemática mediante el bloqueo de más de 770 sitios de apuestas, tanto legales como ilegales, desde la red WiFi de todas las escuelas de gestión pública, extendiendo además dicha restricción a la red pública BA WIFI, como parte de una política integral de prevención de la ludopatía en entornos educativos y espacios públicos;

Que, en el Partido de General Pueyrredón se implementó esta medida tendiente a prevenir el acceso a sitios de apuestas en las escuelas, como así también en Neuquén y otras localidades del país;

Que resulta necesario adoptar medidas concretas que refuercen los objetivos de la Ordenanza N° 4296, y demás legislación nacional y provincial vigente, limitando el acceso a este tipo de contenidos, comenzando en el ámbito escolar;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Consejo Escolar, para que por

intermedio del organismo que corresponda, provea y/o gestione las medidas necesarias tendientes a implementar, en los establecimientos educativos del distrito, a través de los dispositivos y mecanismos pertinentes, un sistema de bloqueo, mediante la configuración de los routers, de los accesos URL a sitios de apuestas, ya sean legales o ilegales.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través del organismo correspondiente, gestione las medidas necesarias tendientes a implementar, en los establecimientos educativos del distrito, por intermedio de los dispositivos y mecanismos pertinentes, un sistema de bloqueo, mediante la configuración de los routers, de los accesos URL a sitios de apuestas, ya sean legales o ilegales.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 197

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La reiterada problemática en calle Balcarce al 500 de nuestra ciudad, donde algunos frentistas estarían arrojando desechos cloacales y aguas servidas a la vía pública; y

Considerando

Que son numerosos los reclamos de vecinos del sector, quienes han manifestado su preocupación por esta práctica indebida que afecta la salubridad, la convivencia y la circulación segura en la zona;

Que en la mencionada cuadra se observan canaletas que parten desde el interior de los domicilios hacia la calzada de tierra, utilizadas presuntamente para el vertido de líquidos cloacales y aguas servidas;

Que estas canaletas no sólo representan un serio problema sanitario, sino que además se han convertido en un obstáculo físico para quienes circulan en bicicletas o motocicletas, habiéndose producido caídas y accidentes en más de una oportunidad;

Que esta situación, lamentablemente, ha producido conflicto entre los vecinos, ya que una parte comprende que arrojar líquidos cloacales a la calle es una acción indebida y la otra parte continúa arrojándolos;

Que, desde esta bancada, consideramos que arrojar líquidos cloacales a la vía pública es una desaprensión desmedida, que perjudica no sólo a los vecinos del sector sino a todo aquel que circule por allí;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien intervenir y sancionar a los vecinos que arrojen líquidos cloacales en calle Balcarce al 500 de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS

DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

Resolución N° 198

Coronel Rosales, 26/06/2025

Visto

La presentación en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del Proyecto de Ley creando el "Sistema Provincial de Prevención del Impacto Nocivo de las Redes Sociales en la Salud Mental Adolescente"; y

Considerando

Que el Expediente E-105/2025-2026 actualmente se encuentra esperando tratamiento en la Comisión de Dir. General Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario que los Diputados de la provincia den tratamiento a la brevedad del mismo, con el objetivo de sumar gestiones para promover un accionar activo, fortaleciendo una respuesta eficaz para abordar esta problemática creciente entre niños, niñas, jóvenes y adolescentes;

Que es necesario respaldar el proyecto de ley para promover el uso saludable, consciente y crítico de las plataformas digitales, detectar señales de alarma, fortalecer vínculos educativos y familiares en vistas a un abordaje integral sobre las redes sociales y las plataformas digitales;

Que el proyecto busca crear un "Programa de Alfabetización Digital Emocional" para las escuelas, un Protocolo Provincial para la detección temprana de conductas de riesgo asociadas al uso de redes sociales y complementarlas con campañas públicas de prevención y concientización;

Que se busca un trabajo en conjunto con los Servicios locales de niñez, hospitales provinciales, Centros de atención primaria de salud y las Organizaciones sociales y comunitarias;

Que desde este Honorable Concejo Deliberante acompañamos la necesidad de dar tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley (adjunto como ANEXO) entendiendo que están dadas todas las condiciones para que se avance con las gestiones correspondientes para implementar dicha Ley;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Leonardo Rosales se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicitando el pronto tratamiento del Expediente E-105/25-26 "Sistema Provincial de Prevención del Impacto Nocivo de las Redes Sociales en la Salud Mental Adolescente" .-

Artículo 2°: Visto, considerandos y anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO PABLO ARIEL GÓMEZ PRESIDENTE

PABLO DANIEL ZARAGOZA SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXOS